



Santiago, 10 de octubre de 2023.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1) Que, realizadas las elecciones territoriales el pasado domingo 1° de octubre, se recibieron los escrutinios por parte de la Secretaría Nacional, siendo el resultado por el siguiente:

DIRECTIVA REGIONAL ARAUCANÍA									
DISTRITO	REGIÓN	COMUNA	LISTA 1 P. MENDOZA	LISTA 2 A. BELTRÁN	LISTA 3 C. VALLEJOS	BLANCOS	NULOS	BOJETADOS	TOTAL VALIDOS
22	Araucanía	Angol	14	2	10				26
22	Araucanía	Collipulli	1	0	1				2
22	Araucanía	Curacautín	3	0	10				13
22	Araucanía	Ercilla							0
22	Araucanía	Galvarino	5	2	5				12
22	Araucanía	Lautaro	47	3	30				80
22	Araucanía	Lonquimay	0	0	6				6
22	Araucanía	Los Sauces	2	0	0				2
22	Araucanía	Lumaco	2	1	0	0	0	0	3
22	Araucanía	Melipeuco	0	4	11				15
22	Araucanía	Perquenco	0	0	3	0	0	1	3
22	Araucanía	Puren	10	0	0	0	0	0	10
22	Araucanía	Renaico	0	0	0				0
22	Araucanía	Traiguén	0	0	0	0	0	0	0
22	Araucanía	Victoria	20	0	2				22
22	Araucanía	Vilcun	0	0	0	0	0	0	0
23	Araucanía	Carahue	4	5	25	0	0	0	34
23	Araucanía	Cholchol	2	0	14	0	0	0	16
23	Araucanía	Cunco	29	0	2				31
23	Araucanía	Curarrehue	0	0	0				0
23	Araucanía	Freire	2	2	23	0	0	0	27
23	Araucanía	Gorbea	2	3	40	0	0	0	45
23	Araucanía	Loncoche	0	0	3				3
23	Araucanía	Nueva Imperial	70	1	86	0	0	0	157
23	Araucanía	Padre Las Casas	13	5	14	0	0	0	32
23	Araucanía	Pitrufquén	26	1	10	0	0	0	37
23	Araucanía	Pucon	1	10	0				11
23	Araucanía	Saavedra	3	18	16				37
23	Araucanía	Temuco	67	27	92	0	0	0	186
23	Araucanía	Teodoro Schmidt	1	0	1				2
23	Araucanía	Tolten	3	8	3	0	0	0	14
23	Araucanía	Villarrica	1	3	16	0	0	0	20
TOTAL			328	95	423	0	0	1	846

2) Que respecto al acto electoral para elegir Directiva Regional PDC en dicha región se recibieron presentaciones ROL ELECTORAL:

- 070-2023 (SERGIO SANDOVAL-VILLARRICA),
- 072-2023 (SERGIO SANDOVAL-**PERQUENCO**),
- 073-2023 (ROBERTO PEÑA-**PUCON**),
- 076-2023 (SERGIO SANDOVAL-CURACAUTIN),
- 077-2023 (SERGIO SANDOVAL-LOS SAUCES Y LONCOCHE),
- 079-2023 (SERGIO SANDOVAL-**CARAHUE**), y
- 084-2023 (DANNY JARA-CUNCO Y **PUCON**).

3) Que hecha la relación de ellas, el Tribunal estuvo por desechar las de los roles 070-2023, 076-2023, 077-2023 y parcialmente la 084-2023, en lo referente a la comuna de Cunco, pues su bien implican un desapego a las normas electorales, su modificación no resulta incidente en el resultado de los comicios, lo que no obsta a que a petición de parte pueda perseguirse la responsabilidad disciplinaria por tales actos, lo que deberá solicitarse en cuerda separada.

4) Por otra parte, respecto de los ingresos ELECTORAL 072-2023, 073-2023, 079-2023 y 084-2023, atendido a que en ellos se da cuenta de la participación de personas que no son afiliados al partido ya como vocales de mesa (079-2023) o como electores (073-2023 y 084-2023), así como la infracción en torno a intervenir como vocales de mesa parientes de los candidatos e instalarse mesa en su domicilio (072-2023), conductas todas de grave vulneración a las normas legales y estatutarias que prescriben la participación de los miembros del partido, excluyendo a personas ajenas y de aquellas normas que buscan cautelar las garantías de elecciones libres, por lo que no han podido dejarse sin sanción electoral, por lo que se ha decidido eliminar del



resultado final, el resultado de las mesas de las comunas involucradas, a saber, Carahue, Perquenco y Pucón.

5) Que las comunas que se eliminan del resultado general implica descontar un total de 48 votos, de acuerdo al siguiente detalle:

COMUNA	Lista 1	Lista 2	Lista 3
CARAHUE	4	5	25
PERQUENCO	0	0	3
PUCON	1	10	0
VOTOS EXCLUIDOS	5	15	28

6) Que, el resultado de toda la región, y el porcentaje sobre los votos válidamente emitidos es el siguiente:

	Lista 1 Paulina Mendoza	Lista 2 Alejandro Beltrán	Lista 3 Carlos Vallejos
Votos	323	80	395
%	40,48	10,03	49,50

7) Así las cosas, no habiendo obtenido ninguna de las listas en competencia la mayoría absoluta de los votos, es procedente una segunda vuelta entre las dos primeras mayorías.

8) Visto, lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 18.603, Orgánica constitucional de partidos políticos; 32 y 69, letra a), y l) de los Estatutos partidarios; 27 y 39 del Reglamento de Elecciones Internas; y las demás normas pertinente;

SE RESUELVE:

1) Se convoca a segunda vuelta para elegir a la Directiva Regional PDC de la región de La Araucanía, la que deberá realizarse de acuerdo al cronograma del proceso electoral en curso, entre las **Lista 1**, presidida por Paulina Mendoza y la **Lista 3**, presidida por Carlos Vallejo;

2) Por economía procesal, manténgase el número de cada lista para el proceso de segunda vuelta;

3) Adóptese por la Secretaría Nacional, las medidas correspondientes para indicar locales de votación a la brevedad posible y para la elaboración de los materiales electorales.

PÚBLIQUENSE. NOTIFÍQUESE AL DELEGADO ELECTORAL REGIONAL Y AL DELEGADO ELECTORAL NACIONAL.

ROL ELECTORAL-067-2023.-

Pronunciada por unanimidad de los miembros el Tribunal Supremo, integrado por su Presidenta, señora Julia Panez Pérez, y por sus miembros Octavio Arellano Zelaya, Héctor Ruíz Vargas, Oscar Osorio Valenzuela, Luis Thayer Morel, Matías Valdés Lara, Marcela Carrasco Rodríguez y Sebastián Llantén Morales.

Julia Panez Pérez
Presidenta del Tribunal Supremo
Tribunal Supremo PDC

SEBASTIAN LLANTEN MORALES
RUT: 15.312.703-4
ABOGADO

Secretario Abogado *ad hoc*
Tribunal Supremo PDC

